

## Administración Provincial

### CONSORCIO PROVINCIAL DE RESIDUOS

#### AYUNTAMIENTO - DIPUTACIÓN

#### A N U N C I O

#### CONSORCIO PARA LA GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

**Resolución nº 2025-0028 de 7 de mayo de 2025, de la Presidenta del Consorcio para la Gestión Medioambiental y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de la provincia de Palencia, por la que se CONVOCA el proceso de provisión para cubrir, mediante contrato de alta dirección, el puesto de Gerente.**

Por acuerdo adoptado por el Consejo de Administración del Consorcio Provincial para la Gestión Medioambiental y Tratamiento de Residuos Sólidos urbanos de la provincia de Palencia, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2014, y ratificado en sus términos por los Plenos del Ayuntamiento de Palencia, en sesión de 20 de noviembre de 2014, y de la Diputación Provincial de Palencia, en sesión de 30 de octubre del mismo mes, fueron modificados inicialmente los Estatutos de dicho Consorcio.

El artículo 32 de los Estatutos, establece que "corresponden al Gerente la coordinación de inspeccionar los Servicios en sus aspectos administrativos, económico-financiero y de planificación". De acuerdo con los estatutos de la entidad, entre las competencias del director gerente se encuentra "jefatura directa del personal, bajo la superior del Presidente."

Los Estatutos del Consorcio, en su artículo 32.1 establece que, en "Para la gestión del Centro de Tratamiento de Residuos y demás servicios que preste el Consorcio, podrá nombrarse un gerente, si así lo acuerda el Consejo de Administración. El cargo de gerente recaerá en la persona designada por el Consejo de Administración, a propuesta del Presidente, y podrá ser funcionario público o personal laboral, en cuyo caso mantendrá con el Consorcio la relación laboral de carácter especial atribuida al personal de alta dirección, siendo sus atribuciones las que fije el Consejo de Administración."

Por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 29 de abril de 2025 se aprobó la modificación de la Relación de puestos de Trabajo (RPT) con el fin de adecuar la estructura organizativa a los dispuesto en los Estatutos del Consorcio.

El Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección define, en su artículo 1, al personal de alta dirección como "aquellos trabajadores que ejercitan poderes inherentes a la titularidad jurídica de la Empresa, y relativos a los objetivos generales de la misma, con autonomía y plena responsabilidad sólo limitadas por los criterios e instrucciones directas emanadas de la persona o de los órganos superiores de gobierno y administración de la Entidad que respectivamente ocupe aquella titularidad".

En cumplimiento de dicha normativa, se acuerda convocar procedimiento para la provisión, mediante el sistema de libre designación con convocatoria pública y a través de un contrato laboral de alta dirección, el puesto de Gerente del Consorcio con RPT número 1, puesto de carácter directivo o de especial responsabilidad; con arreglo a las siguientes bases:

#### 1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente Resolución la regulación del procedimiento para la provisión, mediante sistema de libre designación con convocatoria pública y a través de la formalización de un contrato especial de alta dirección, en atención a los criterios de mérito, capacidad e idoneidad profesional, siendo valorados los méritos justificados documentalmente y que podrán ser comprobados en una entrevista personal, de la siguiente plaza:

**PUESTO DE TRABAJO:** El art. 30 de los Estatutos del Consorcio clasifica el puesto de trabajo de Gerente como "Personal Directivo"; y la Relación de Puestos de Trabajo lo describe como:

**Denominación del puesto:** Gerente

**Número RPT:** 1



**Nivel:** A1/ 28.

**Complemento Específico:** 38.410, 06 €

**Localidad:** Palencia.

**Titulación académica:** Ingeniero Superior, Licenciado o Master en formaciones afines al medio ambiente a la tecnología a aplicar: Ingenieros Agrónomos, Ingenieros de Montes, Ingenieros Industriales, Ciencias Ambientales.

**Funciones del puesto:**

Será responsabilidad del puesto de trabajo la Planificación, gestión y control de los servicios del Consorcio de Residuos, y de las empresas contratadas para ello, con las siguientes funciones específicas, establecidas en los Estatutos del Consorcio:

- a) Coordinar e inspeccionar los Servicios en sus aspectos administrativos, económico-financiero y de planificación.
- b) Ostentar la jefatura directa del personal, bajo la superior del Presidente.
- c) Preparación de la Memoria anual que deberá presentar al Consejo de Administración.
- d) Elaborar el anteproyecto anual del presupuesto.
- e) Elaborar el anteproyecto del Reglamento de Régimen interior del servicio.
- f) Asistir a las sesiones del Consejo de Administración, con voz, pero sin voto.
- g) Elaboración del estudio de la relación de puestos de trabajo y de la plantilla del personal del Consorcio.
- h) Desempeñar las funciones de Tesorero del Consorcio.
- i) Las demás funciones que el Consejo de Administración o el Presidente le encomiendan. Tendrá plena disponibilidad horaria.

**2. Requisitos de las personas candidatas.**

**2.1. Para ser admitidas las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:**

- a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea; o ser, cualquiera que sea su nacionalidad, cónyuge de españoles y de nacionales de otros miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes; o ser persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos en el apartado 1 del artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; o las personas extranjeras que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto convocado.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- e) Estar en posesión del título exigido para acceder al puesto, o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de la base 2.2.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acrede su homologación.

**2.2. Todos los requisitos enumerados en esta base 2.1 deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la firma del contrato.**

Méritos valorables para determinar la idoneidad al puesto convocado:

Acreditar experiencia en las funciones específicas del puesto de Gerente en Consorcios de Gestión de Residuos al menos con cinco años de experiencia.



### 3. Solicitudes y documentación.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en su solicitud, en la Sede electrónica del Consorcio Provincial de Residuos

3.2. Las personas interesadas serán responsables de la veracidad de los datos que hagan constar en la solicitud, de los que figuren en el currículum vitae y de los que aporten en la documentación de los méritos correspondientes.

3.3. La solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

- a) Currículum vitae, que incluirá una relación detallada de los méritos que aleguen poseer.
- b) Certificación de la experiencia profesional extendida por el órgano competente en materia de personal de la Administración Pública, organismo autónomo, entidad o empresa pública.
- c) Diplomas acreditativos de la formación especializada que se alegue poseer.
- d) Certificado de vida laboral de la Seguridad Social.
- e) En caso de actuar mediante representante, documento que acredite dicha representación.

3.4. De acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el caso de que la persona solicitante ejercite su derecho de oposición a que la Administración efectúe la consulta de sus datos, se deberá aportar la siguiente documentación:

- a) Copia del documento de identidad de la persona solicitante.
- b) Resolución de reconocimiento de la discapacidad del solicitante.
- c) Copia de titulación académica mínima exigida.
- d) Acreditación de residencia legal en España.

3.5. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Orden en el "BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia".

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de las personas interesadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

### 4. Contratación.

La persona que supere el presente proceso selectivo, en atención a mérito, capacidad e idoneidad al puesto convocado, será contratada tras la publicación de la correspondiente resolución del Consejo de Administración en la que se motivará la adecuación del/la candidato/a adjudicatario/a al perfil convocado. La contratación se realizará bajo la modalidad de personal de alta dirección, de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos del Consorcio, publicados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia nº 157 de fecha 31 de diciembre de 2014. Del mismo modo, en el caso de que desaparezcan las causas que originan la necesidad de contratación objeto de esta convocatoria, la persona contratada será cesada mediante resolución del Consejo de Administración, de acuerdo a las disposiciones contenidas en el contrato de alta dirección y, en todo caso, de acuerdo con lo regulado en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección. En el supuesto de que la persona contratada provenga de la Administración Pública y tenga la condición de funcionaria de carrera con reserva de puesto de trabajo, su cese no conllevará derecho a indemnización alguna. A estos efectos deben tenerse en cuenta la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia de Palencia", conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Esta convocatoria se publicará íntegramente en el "BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia". Asimismo, se publicará en la página web de la Diputación de Palencia y del Ayuntamiento de Palencia.

Palencia, 8 de mayo de 2025.- La Presidenta del Consorcio Provincial de Residuos, M<sup>a</sup> Angeles Armisén Pedrejón.

